



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día dos de julio de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- LICENCIA AMBIENTAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de abril de 2015, por XXX, en representación de DOÑA ARANCHA LLERENA GARCÍA, se presenta solicitud de licencia ambiental para la ampliación a restaurante de la actividad de un local destinado a comida para llevar en un local sito en la calle Los Olivos, nº 2, bajo, de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de fecha 15 de mayo de 2015 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a DOÑA ARANCHA LLERENA GARCÍA para la ampliación a restaurante de la actividad de un local destinado a comida para llevar en la calle Los Olivos, 2, bajo, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra, haciendo referencia explícita al cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones, para lo que deberán realizarse las pruebas de sonido correspondientes con objeto de confirmar los niveles sonoros preceptivos.
- ❖ Copia del I.A.E.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX en representación de XXX, para adecuación de local sito en la calle Los Olivos, 2, bajo, para la ampliación a restaurante de la actividad de comida para llevar; XXX para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Señorío de Cameros, 8-10; XXX, en representación de XXX para sustitución de puertas de acceso a los portales en las calles El Coso, 5 y Los Cedros, 2; XXX en representación de XXX para acondicionamiento de pabellón para guarda de vehículos de transporte en calle Monte La Pila, 3, bis, parcela 16-B del Polígono Industrial La Variante; XXX para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela de Referencia Catastral 4985978WM4958N0001UO, según Proyecto Básico y de Ejecución;

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que deberá cumplir con todos los condicionantes señalados en el informe técnico obrante en el expediente y, con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar en duplicado ejemplar, para su informe y debidamente visados, dos ejemplares del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Control de Calidad. Dicha documentación deberá incluir el plazo previsto de ejecución de la obra y oficios de dirección facultativa. Asimismo procederá, junto con la dirección facultativa, al señalamiento de las alineaciones y rasantes que correspondan, comunicando este hecho al Ayuntamiento y remitiendo copia del Acta de Replanteo efectuada. B.- Informar a XXX de que, previamente al inicio de la actividad deberá tramitarse la licencia de apertura, para lo que se aportarán los documentos señalados en el informe técnico emitido obrante en el expediente; C.- Informar a XXX de que deberá cumplir con las condiciones señaladas en el informe técnico obrante en el expediente;



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

B.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS

Vista:

Solicitud presentada por XXX, a la que adjunta Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Control de Calidad debidamente visados para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Señorío de Cameros (antes Cr Soria 19, suelo, parcela 4), y en la que interesa autorización para el comienzo de las obras.

La licencia urbanística según Proyecto Básico que ha sido concedida al interesado para dichas obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015, condicionando el inicio de las obras a la presentación de la documentación que ahora aporta y a la emisión de informe favorable.

Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a XXX el inicio de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Señorío de Cameros según Proyecto de Ejecución presentado y condicionada a que proceda, con carácter previo y junto con la dirección facultativa, al señalamiento de las alineaciones y rasantes que correspondan, comunicando este hecho al Ayuntamiento y remitiendo copia del Acta de Replanteo efectuada.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a su interesado.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO JOVEN.

Examinado el expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el "Suministro de mobiliario para el Centro Joven" en el que se incluyen:

1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la contratación del suministro de mobiliario para el Centro Joven por la necesidad de equipar el recinto para su puesta en funcionamiento y desarrollar las actividades en él previstas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe realizar el suministro y las prestaciones del contrato con la Concejala Delegada y el Arquitecto del Ayuntamiento, vistas las obras realizadas y el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del recinto, que se incluyen principalmente en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la “Suministro de mobiliario para equipamiento del Centro Joven”, declarándolo de tramitación ordinaria, dado que es necesario para la puesta en funcionamiento del recinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto de licitación por importe de 46.282,50 € (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días naturales en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la aplicación presupuestaria 3370.625 del vigente Presupuesto Municipal de 2015.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

CUARTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, y dadas las circunstancias y características del contrato se declara la no revisión de precios.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la adjudicación del “Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Lardero”, mediante procedimiento negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para las prestaciones objeto del contrato.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio, que se incluyen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del “**Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero**”, declarándolo de tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 174, 177.2 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto anual por importe de 55.186,00 € (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS), exento de I.V.A., y un plazo de ejecución prevista en la programación del Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la aplicación presupuestaria 32601.22799 del Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente en que se vaya a ejecutar, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en base a la justificación expuesta en los citados documentos.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante invitación a las tres empresas que a continuación se relacionan: ACADEMIA LICKA TILL S.C., NATALIA UGARTE FERNÁNDEZ y GRAN VÍA ASESORES, S.C.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

A.- Es presentada la certificación nº 5 por la empresa UTE “**CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U.**”



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”, abreviadamente “U.T.E. CASA DE CULTURA”, relativa a la obra de **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**, y cuyo importe asciende a **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (463.919,71 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 74/2015 de fecha 2 de julio de 2015, por un importe de **196.184,69 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO